



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 5 de Marzo de 1960

Núm 54

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Telefonistas en Servicios Especiales, con 10.400 pesetas anuales de sueldo en la Excm. Diputación Provincial de León.

Madrid, 29 de Febrero de 1960.—
El Director General, José Luis Moris. 877

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Visto el expediente elevado a este Gobierno Civil por el Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Astorga solicitando se declare la necesidad de la ocupación de los terrenos que posteriormente se reseñarán con detalle, por ser preciso expropiar los mismos con destino a las obras del Seminario Menor de la referida Diócesis en la ciudad de La Bañeza, las cuales fueron declaradas de utilidad pública por Decreto número 1.836 de fecha 22 de Octubre de 1959, inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de Octubre de 1959.

Visto igualmente lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, así como los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha he acordado publicar la relación de los bienes siguientes, los cuales se considera necesario expropiar para el fin al principio referido:

A) Un inmueble en término de La Bañeza, al sitio del Cementerio o Camino Carboneros, en el que existe edificada una bodega y una pequeña casa de planta baja y más terreno sin edificar, con una superficie total de mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el Norte, el Camino Carbonero, y por el Sur, Este y Oeste, con terrenos propiedad de la Diócesis de Astorga destinados para la construcción del Seminario Menor.

Es propiedad de D. Claudio Valencia Fernández, mayor de edad, casa-

do, labrador y vecino de La Bañeza, con domicilio en la calle del Progreso, número 5. No consta que pese gravamen sobre este terreno en favor de tercero con carácter de derecho real y está libre de arrendatarios y colonos.

B) Una parcela de terreno de forma triangular que se segregará del resto de otra finca mayor, en el mismo término de La Bañeza y sitio del Cementerio, de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie y que linda: por el Este, por donde mide cuarenta y dos metros lineales, y por el Oeste, donde mide cuarenta metros lineales, con terrenos propiedad de la Diócesis de Astorga, destinados para la construcción del Seminario Menor; por el Norte, es el vértice del triángulo que limita asimismo con los terrenos del Seminario, y por el Sur, por donde mide cincuenta y nueve metros lineales, con el resto del inmueble del que debe segregarse la indicada parcela.

Es propiedad de D. Gabriel Hernández Hernández, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza, con domicilio en la calle de Primo de Rivera, número 20. No consta que esté gravada con derecho real en favor de tercero y está libre de arrendatarios y colonos.

Cualquier persona podrá aportar por escrito, ante este Gobierno Civil, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que s-

publica, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando, en este caso, los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes.

Estas alegaciones habrán de formularse en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 27 de Febrero de 1960.

El Gobernador Civil-Interino,
388 José Equiagaray Pallarès

Visto el expediente seguido en este Gobierno Civil, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, para la concesión de la pensión de viudedad de doña Inés Curto Pérez, viuda del que fue Secretario de Administración Local del referido Ayuntamiento don José Vivas Pastor, quien también prestó servicios en los de Santa Elena de Jamuz, Los Barrios de Salas, Quintana y Congosto y Otero de Sarragos, este último de la provincia de Zamora.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, y Orden para su aplicación de 13 de Diciembre del mismo año y el preceptivo informe emitido al efecto por la Jefatura Provincial de Administración Local.

Con esta fecha y en virtud de las facultades que me reconocen las disposiciones vigentes, antes citadas, he acordado aprobar el prorrateo de pensión de viudedad a favor de doña Inés Curto Pérez, y cuyos Ayuntamientos antes citados y que entran a dicho prorrateo deberán satisfacer las siguientes cantidades:

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, abonará anualmente 1.508,08 pesetas y mensualmente, 125 pesetas con 67 céntimos.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, anual 1.992,64 pesetas y mensual 166,05 pesetas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, anual 20,97 pesetas y mensual 1,75 pesetas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto, anual 59,13 pesetas y mensual 4,93 pesetas.

Ayuntamiento de Otero de Sarragos (Zamora), anual 19,18 pesetas y mensual 1,60 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 3.600,00 pesetas y mensual de 300,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 29 de Febrero de 1960.

El Gobernador Civil,
887 Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sebastián Silván Moreno, vecino de Villaseca de Lacedana (León), se ha presentado en esta Jefatura el día 24 del mes de Octubre de 1959, a las diez horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cien pertenencias, llamado «Carrascontina segunda» sito en el paraje Fuentes de las Brujas y otros, del término de Piedrafitas de Babia, Ayuntamientos de Cabrillanes, hace la designación de las citadas cien pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el ángulo más al Sur, del prado propiedad de D. Pedro Fernández, vecino de Piedrafitas de Babia, situado en el paraje mencionado Fuente de las Brujas, del término de Piedrafitas.

Desde	P. ésta	al N	O	S.	se medirán	75 m.	a la estaca auxiliar.
»	»	»	O	»	S.	»	100 m. » « 1. ^a
»	»	»	O	»	S.	»	200 m. » » 2. ^a
»	»	»	N	»	O	»	200 m. » » 3. ^a
»	»	»	O	»	S.	»	200 m. » » 4. ^a
»	»	»	N	»	O	»	100 m. » » 5. ^a
»	»	»	O	»	S.	»	200 m. » » 6. ^a
»	»	»	N	»	O	»	200 m. » » 7. ^a
»	»	»	E	»	N	»	200 m. » » 8. ^a
»	»	»	S	»	E	»	100 m. » » 9. ^a
»	»	»	E	»	N	»	300 m. » » 10.
»	»	»	S	»	E	»	100 m. » » 11.
»	»	»	E	»	N	»	100 m. » » 12.
»	»	»	S	»	E	»	200 m. » » 13.
»	»	»	E	»	N	»	300 m. » » 14.
»	»	»	S	»	E	»	100 m. » » 15.
»	»	»	E	»	N	»	300 m. » » 16.
»	»	»	S	»	E	»	200 m. » » 17.
»	»	»	E	»	N	»	200 m. » » 18.
»	»	»	S	»	E	»	600 m. » » 19.
»	»	»	E	»	N	»	300 m. » » 20.
»	»	»	S	»	E	»	200 m. » » 21.
»	»	»	E	»	N	»	200 m. » » 22.
»	»	»	S	»	E	»	200 m. » » 23.
»	»	»	E	»	N	»	300 m. » » 24.
»	»	»	S	»	E	»	300 m. » » 25.
»	»	»	O	»	S	»	800 m. » » 26.
»	»	»	N	»	O	»	300 m. » » 27.
»	»	»	O	»	S	»	200 m. » » 28.
»	»	»	N	»	O	»	500 m. » » 29.
»	»	»	O	»	S	»	200 m. » » 30.
»	»	»	N	»	O	»	500 m. » » 31.
»	»	»	O	»	S	»	400 m. » » 32.
»	»	»	N	»	O	»	100 m. y se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.001.

León, 22 de Febrero de 1960. —Manuel Sobrino.

850

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Emilio Lassalle García, domiciliado en León, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en el garaje y taller de reparación de vehículos que tiene establecido en esta capital, calle Federico Echevarría, núm. 21.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibi-

das de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Emilio Lassalle García la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 20 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

843 Núm. 228.—181,15 pts.

Comisaría de Aguas del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuanta de la multa impuesta Pesetas
Aniceto Fernández Arias	Armellada	300,00
Manuel Fernández Arias	Idem	300,00
Agustín Pérez González	Idem	150,00
Manuel Rubio Rubio	Benavides de Orbigo	150,00
Pablo González Martínez	Idem	150,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento.

Valladolid, 29 de Febrero de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, C. Alvarez Ruiz. 881

Administración municipal

Ayuntamiento de Leon

Este Ayuntamiento anuncia la contratación, mediante subasta, de la ejecución de las obras de construcción de una caseta para báscula en el Mercado de Ganados, con sujeción al proyecto redactado al efecto.

El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

El precio tipo de licitación es de treinta y seis mil trescientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos.

Los licitadores habrán de constituir previamente una garantía provisional de mil ochenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, en horas de diez a trece de la mañana, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día siguiente hábil al en que expire el plazo para tomar parte en la subasta.

El expediente y demás antecedentes podrán ser consultados por cuantos lo interesen, en el Negociado de Fomento, de la Secretaría General, donde queda de manifiesto.

Modelo de proposición

Don , vecino de , con domicilio en , enterado de los proyectos, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la realización de las obras de construcción de una caseta para la báscula en el Mercado de Ganados, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

León, de de 1960.

(Firma.)

León, a 27 de Febrero de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 860 Núm. 236.—144,40 pts.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Cumplidos los trámites legales correspondientes, se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras para construir un cementerio en la localidad de Villanueva de Jamuz, bajo el tipo máximo de 97.320 pesetas con 45 céntimos.

El plazo para presentar las plicas tomando parte en la subasta en cuestión, será de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece de la mañana, en la Secretaría municipal, en la que, los que aspiren a optar a la misma, tienen a su disposición los expedientes y antecedentes respectivos.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana, al día siguiente hábil del que se cumplan los señalados para presentar las licitaciones, ante la mesa de subasta, constituida por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. La adjudicación se hará a favor del licitador que mejores condiciones económicas ofrezca, con carácter provisional y en el propio acto de la apertura de las plicas presentadas, y adjudicación definitiva en cuanto se hayan cumplido los plazos y trámites correspondientes.

El plazo de ejecución de obra será el de seis meses, y la fianza provisional es de 2.000 pesetas, que se elevará a 4.000 pesetas al constituir la definitiva.

El contrato es a riesgo y ventura del adjudicatario, y serán de su cuenta los gastos y anuncios de todo orden que se causen con motivo del expediente.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado, y a ellas se acompañará el resguardo del depósito provisional, así como los demás documentos que se exigen, y deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

D. , que habita en , provincia de , calle , núm. , con carnet de identidad núm. , expedido , enterado del anuncio publicado el de de , en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones que se exigen para la realización, por subasta, de las obras de construcción de un cementerio en Villanueva de Jamuz, se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás establecidas, por la cantidad de pesetas (que deberá expresarse obligatoriamente en letra), lo que supone respecto al tipo de li-

citación una baja del... por ciento.—
En..., a... de... de 19...—El
licitador.

Las demás condiciones y anteceden-
tes, como ya se ha indicado, para
perfecto conocimiento de quienes es-
tén interesados, los tienen de mani-
fiesto en la Secretaría municipal.

Santa Elena de Jamuz, a 27 de
Febrero de 1960.—El Alcalde, Esteban
Cabañas.

831 Núm. 224.—217,90 ptas.

Hecha por este Ayuntamiento la
rectificación del Padrón municipal
de habitantes con referencia al 31 de
Diciembre de 1959, se encuentra
de manifiesto al público en la Se-
cretaría municipal, por espacio de
quince días, durante los cuales pue-
de ser examinada y formularse re-
clamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 25 de
Febrero de 1960.—El Alcalde, E. Ca-
bañas. 810

Ayuntamiento de Cea

Hecha la rectificación del Padrón
municipal de habitantes, con refe-
rencia al 31 de Diciembre de 1959,
se halla de manifiesto al público en
la Secretaría del mismo, por espacio
de quince días, durante los cuales
puede ser examinada y formularse
reclamaciones.

Cea, 25 de Febrero de 1960.—El
Alcalde, (ilegible). 808

Ayuntamiento de Cabreros del Río

La liquidación del presupuesto or-
dinario de 1959 de este Ayuntamien-
to, se halla expuesta al público en la
Secretaría municipal, por un plazo
de quince días, a efectos de oír re-
clamaciones.

Cabreros, 27 de Febrero de 1960.—
El Alcalde, Tomás Alvarez. 861

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

En la Secretaría municipal, se en-
cuentran de manifiesto al público,
en unión de sus justificantes y debi-
damente informadas, las cuentas
general del presupuesto ordinario
y la de administración del patrimo-
nio, correspondientes al ejercicio
de 1959.

Durante dicho plazo, y en los
ocho días siguientes, podrán formu-
larse contra las mismas, por los in-

teresados, cuantas reclamaciones se
estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre, 26 de Febrero
de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 839

Ayuntamiento de Crémenes

En la Secretaría de este Ayunta-
miento, se hallan de manifiesto al
público por espacio de quince días,
en unión de sus justificantes y debi-
damente informadas, las cuentas
generales del presupuesto y la
de administración del patrimonio,
correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho
días siguientes, podrán formularse
contra las mismas, por los interesa-
dos, las reclamaciones que se esti-
men pertinentes.

Crémenes, 26 de Febrero de 1960.—
El Alcalde, V. Acevedo. 836

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Efectuada por este Ayuntamiento
la rectificación del padrón munici-
pal de habitantes, con referencia al
31 de Diciembre de 1959, se halla de
manifiesto en esta Secretaría, por
espacio de quince días, durante los
cuales puede ser examinada, y for-
mularse las reclamaciones que se
consideren oportunas.

Villademor de la Vega, 25 de Fe-
brero de 1960.—P. El Alcalde, (ile-
gible). 802

Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza

Confeccionado el padrón de los
arbitrios municipales contenidos en
el presupuesto municipal ordinario
del corriente ejercicio de 1960, que-
da expuesto al público en la Secre-
taría municipal, durante el plazo de
quince días, para oír reclamaciones.

Santa Coloma de Somoza, 26 de
Febrero de 1960.—El Alcalde, (ile-
gible). 837

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

Se convoca a Junta General or-
dinaria a todos los usuarios de las
aguas de esta presa, que tendrá lu-
gar el día 31 de Marzo próximo, a
las diez de la mañana, en primera
convocatoria, y de no reunirse nú-

mero suficiente de partícipes para
adoptar acuerdos, se celebrará en se-
gunda convocatoria, a las once ho-
ras, en el local Escuela de Niños de
Palanquinos, para tratar del siguien-
te orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión
anterior.

2.º Del examen y aprobación, en
su caso, de la Memoria general co-
rrespondiente al año 1959.

3.º De todo lo que convenga al
mejor aprovechamiento de las aguas
y distribución de riegos del corrien-
te año.

4.º Del examen de las cuentas de
gastos correspondientes al año an-
terior, que ha de presentar el Sindi-
cato.

5.º Ruegos y preguntas.

Palanquinos, a 26 de F brero de
1960.—El Presidente (ilegible).

868 Núm. 233.—78,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta
número 145.122 de la Caja de Aho-
rros y Monte de Piedad de León,
se hace público que si antes de quin-
ce días, a contar de la fecha de este
anuncio, no se presentara reclama-
ción alguna, se expedirá duplicado
de la misma, quedando anulada la
primera.

855 Núm. 235.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes del Cantón de la Holga

Se convoca a Junta general ex-
traordinaria a todos los partícipes
de esta Comunidad, la que tendrá
lugar el día 20 del próximo mes de
Marzo, en el local de D. Juan Martí-
nez, a las 3 de la tarde, en primera
convocatoria, y de no reunirse ma-
yoría en ésta, se celebrará en segun-
da a las 4 de la misma tarde, con
cualquiera que sea el número que
concurra, siendo entonces válidos
los acuerdos que se tomen con ar-
reglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si pro-
cede del acta anterior.

2.º Si los trabajos de mande y
limpieza del canal general de ace-
quías, así como el tape de agua del
presente año, se realizarán por su-
basta o administración, y en el caso
de que sea por subasta, ésta se efec-
tuará el mismo día de la Junta.

3.º Jornal que se le abonará a
cada obrero por día de trabajo, y

4.º Ruegos y preguntas.

Dehesas, a 17 de Febrero de 1960.—
El Presidente de la Comunidad,
Leoncio Gómez,

728 Núm. 234.—81,40 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial